



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución política, el Artículo 218 del Decreto-Ley 1222 de 1986, la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza Departamental No. 169 de 29 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 345 de la Constitución Política establece que *“en tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”*.

Que, la Asamblea Departamental del Magdalena expidió la Ordenanza Departamental No. 169 de 29 de mayo de 2024 *“Por la cual se autoriza un cupo de endeudamiento al Gobernador del Magdalena para financiar inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Artículo 1º de la Ordenanza Departamental No. 169 de 2024 se dispuso: *“Autorizar al Gobernador del Magdalena u cupo de endeudamiento interno para contratar los correspondientes empréstitos hasta por valor de TRESCIENTO MIL MILLONES DE PESOS (COP 300.000.000.0000). Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado por el Gobernador del Magdalena o por la personal que estes delegue para celebración de operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con la evaluación financiera, económica y de conveniencia que realice la administración departamental.*

Que así mismo, el Artículo 2º de la citada Ordenanza se autoriza *“al Gobernador del Magdalena para pignorar rentas, constituir y otorgar garantías necesarias, así mismo pactar intereses, plazos y demás condiciones financieras, conforme a las normas legales vigentes para las líneas de crédito que se utilicen”*.

Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 218 del Decreto-Ley 1222 de 1986, la celebración de los correspondientes contratos de empréstito que se proyecten celebrar con cargo al cupo de endeudamiento autorizado por la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena deberán ser solicitadas por el jefe del Departamento Administrativo o Secretaría que vaya a ejecutar el respectivo proyecto y autorizadas mediante decreto del Gobernador, en el cual se establecerá la destinación del producto del empréstito, sus condiciones financieras, la entidad ejecutora y las garantías que se otorgarán.

Que las operaciones de crédito público que se formalizan a través del presente acto, emanadas de la autorización de la Asamblea Departamental, constituyen una herramienta que permite a la administración lograr en el corto y mediano plazo la ejecución de una serie de proyectos en beneficio de la comunidad, con los cuales impactaremos de forma directa en sectores trascendentales para nuestro territorio



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

como lo son, Educación, Transporte y Vivienda; proyectos específicos que mejoraran en términos generales la calidad de vida de nuestra población.

Que estos proyectos consignados en el Plan de Desarrollo del Departamento “MAGDALENA RENACE 2020-2023”, fueron alineados con el nuevo Plan de Desarrollo “12 + 1 Ruta del cambio para superar la pobreza 2024-2027, en los siguientes ejes o revoluciones:

SECTOR EDUCACIÓN

MOVILIZACIÓN: RENACE LA EDUCACIÓN

**PROYECTO 1. CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA**

Programa: Cambio en la Educación Superior

Los Centros Cambia son una herramienta de inclusión promovida en el marco de la Red Equidad, representados en espacios diseñados pedagógica y lúdicamente para el aprendizaje y el intercambio social con ámbito territorial en las subregiones del Departamento. En ellos se concentrarán estratégicamente las diferentes ofertas institucionales, además servirán como plataformas para la formación de los jóvenes que no cuentan con oportunidades de ingresar a la Universidad pública.

Las Sedes Universitarias “Centros Cambia”, son espacios de atención integral complementaria de naturaleza multimodal, para derrotar las múltiples expresiones de la exclusión y la inequidad social que padecen miles de magdalenenses a lo largo y ancho del territorio.

**PROYECTO 2. DOTACIÓN SEDES UNIVERSITARIAS "CENTRO CAMBIA" EN
LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO, PLATO, MAGDALENA**

Programa: Cambio en la Educación Superior

La apuesta del Departamento del Magdalena se concentra en aumentar la oferta de educación superior pública a través de la puesta en marcha de la construcción de las Sedes Universitarias que se encuentran en ejecución como son la Sede Universitaria “Centro Cambia” del municipio de El Banco y de Plato.

Para el funcionamiento de las Sedes Universitarias “Centros Cambia” se requiere la dotación de los mismos, mediante la adquisición de elementos tecnológicos, académicos y físicos, como, por ejemplo:

1. Dotación de salones:
2. Dotación para el auditorio:
3. Dotación Área comedor:
5. Dotación para salones especializados.
6. Dotación para aulas TIC:



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PROYECTO 3. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL
DEPARTAMENTO MAGDALENA**

Programa: Cambio por la educación de Calidad

El proyecto establece la implementación de planes de mantenimiento correctivo, que según el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de educación Nacional, el cual, corresponde a la serie de procedimientos constructivos y acciones para prolongar la vida útil de la infraestructura (construcción) de los establecimientos educativos públicos que será programado y ejecutado independientemente desde los diferentes niveles o como estrategia de integración con varios actores de la comunidad educativa.

El principal objetivo es restablecer y conservar las condiciones óptimas de operatividad de la infraestructura educativa de acuerdo con el resultado del diagnóstico preliminar.

**PROYECTO 4. DOTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL
DEPARTAMENTO MAGDALENA**

Programa: Cambio por la educación de calidad

Esta iniciativa recoge una serie de acciones para el cambio y la transformación de la educación del Departamento desde el Colegio; por esta razón, impulsaremos la utilización de los ambientes educativos y espacios académicos como ámbitos de formación en valores, ejercicio de la convivencia y la democracia social y política, con ello completaremos el papel del ejercicio de lo cognitivo que cumplen las instituciones educativas con su rol de socializador de lo socio-cultural, lo ético, moral y pedagógico para contribuir a la formación integral de los nuevos ciudadanos.

**PROYECTO 5. CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE
LA I.E. SAN JUAN DEL CÓRDOBA CIÉNAGA**

Programa: Cambio por la educación de calidad

El proyecto contempla la intervención de un área de 2.000 metros cuadrados aproximadamente, en los cuales se ubicará un bloque de 2 (dos) pisos con los siguientes espacios:

- 12 aulas de clase para 40 alumnos cada una.
- 4 baterías sanitarias de 24,25 metros cuadrados.
- Pasillos y escaleras.

SECTOR TRANSPORTE

MOVILIZACIÓN: RENACE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD

**PROYECTO 6. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS
LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DESDE EL K15+000 HASTA
K37+829 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Programa: Modernización de la Infraestructura Vial y Conectividad

En el Departamento confluyen importantes corredores viales que lo convierten en un punto estratégico para el intercambio comercial entre el interior del país y los mercados internacionales. Según las resoluciones del Ministerio de Transporte, la construcción y administración de las vías está a cargo de tres entidades territoriales, INVIAS con 36%, el Departamento con el 39% y los municipios con un 25%. Con fundamento en el plan vial del Magdalena 2015 en la actualidad, el departamento cuenta con 709 km de red vial primaria, 1.135 km de red vial secundaria y 4.809,6 km de red vial terciaria.

De la red vial a cargo del Departamento del Magdalena, el 90,9% tiene problemas en la calidad de la pavimentación o no posee ningún tipo de pavimentación. Del total de la red vial, hacen falta intervenir 66,7 kms de vías de primer orden, equivalentes al 48% de la vía que permiten la comunicación nacional, 551,8 km de vías de segundo orden, 93% de la vía que permiten la comunicación intermunicipal, y 554,7 Km vías de tercer orden destinadas para la comunicación entre veredas y municipios pequeños. La situación es compleja para las poblaciones en el sur del Departamento y las zonas rivereñas, en las cuales se encuentra el 40% de las vías. Durante temporadas invernales, el paso por las vías se dificulta por el efecto de las inundaciones y el mal estado de las vías.

La vía secundaria del Departamento del Magdalena, a la altura del Municipio de Guamal hasta los límites con el Departamentos de Cesar, es de alta importancia por su localización y aporte a la economía local basada en la producción agropecuaria (ganado, leche, yuca, maíz, y demás productos agropecuarios), no obstante, la comunidad se está viendo afectada para la comercialización de sus productos, debido al inadecuado estado de las vías de comunicación, la cual presenta problemas de drenaje por bajo mantenimiento y de obras mal ejecutadas.

**PROYECTO 7. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN
DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA,
MAGDALENA**

Programa: Cambio en la infraestructura

El proyecto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de movilidad peatonal y vehicular en las zonas urbanas del distrito de Santa Marta; teniendo en cuenta que se ha evidenciado que en la ciudad existen malas condiciones de la movilidad, lo que genera afectaciones a los tiempos de viaje de los usuarios, aumenta los costos de transporte y de operación de los vehículos y del transporte público. Esto se debe a que actualmente hay vías inexistentes, además, muchas de las vías pavimentadas presentan gran deterioro por el poco mantenimiento y afecta considerablemente el drenaje de las aguas lluvias. Dentro de estos desperfectos en las vías encontramos baches, fisuras, piel de cocodrilo, escalonamiento de juntas longitudinales, hundimientos, entre otros.

**PROYECTO 8. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE
PIVIJAY A LA VEREDA LA RETIRADA EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**



DECRETO NÚMERO 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Programa: Modernización de la Infraestructura Vial y Conectividad

La vía secundaria Pivijay - Salamina, es de alta importancia por su localización y aporte a la economía local basada en la producción agropecuaria (ganado, leche, yuca, maíz, y demás productos agropecuarios), no obstante, esta se está viendo afectada para la comercialización de sus productos, debido al inadecuado estado de las vías de comunicación, la cual presenta problemas de drenaje y desalojo de agua, por bajo mantenimiento de obras mal ejecutadas, dichas condiciones están sujetas a problemas de drenaje han dañado la estructura del pavimento; algunos tramos presentan problemas de deslizamiento debido a la falta de muros de contención y manejo de aguas, los cuales con el tiempo generar desestabilización del terreno. La vía secundaria que del municipio de Pivijay conduce al municipio de Salamina tiene aproximadamente 26 kilómetros de los cuales se encuentran en mal estado aproximadamente 7 km, específicamente el tramo a la altura del corregimiento de remolino. La población se desplaza en vehículos, motos o caminando, aumentando los tiempos de viaje y los costos para la transitabilidad derivados de un mayor consumo de combustible y del gasto en el mantenimiento de los vehículos.

El proyecto plantea el mejoramiento de la vía existente, que de Pivijay conduce a Salamina, a la altura del corregimiento de La Retirada. Esta intervención propone una rehabilitación de la capa de rodadura en concreto asfáltico, con una longitud de 6,3 km (6.344,02 metros lineales), con un Ancho de calzada 7.30m + 1.m de berma de cada lado = 9.3 metros, con su respectiva señalización Horizontal y vertical; dentro de las obras complementarias existen box culvert en concreto con diferentes secciones, cunetas en concreto y obras de contención; beneficiando a 51.544 personas directa e indirectamente y generará 60 empleos directos.

SECTOR VIVIENDA

MOVILIZACIÓN: RENACE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS

**PROYECTO 9. DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO CON
PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Programa: Cambio en el hábitat

La necesidad de ejecutar este proyecto radica en disminuir las brechas sociales y mejorar la calidad de vida de todos los magdalenenses, es por esta razón que la gobernación ha priorizado la disminución de las brechas sociales, puesto que como es bien sabido el Departamento del Magdalena ha sido golpeado fuertemente por la violencia.

Así las cosas, la Gobernación del Magdalena estructuró un proyecto que tiene como fin desarrollar obras pequeñas con la participación de la comunidad, y así, brindar espacios sociales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de diferentes municipios del Departamento. Dentro de estas intervenciones se contempla la construcción de pequeños parques, adecuación de canchas, mejoramiento de plazas, entre otras; buscado beneficiar a 33.000 personas en el Departamento del Magdalena.



DECRETO NÚMERO " 446 " DE 24 SEP 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS mediante el Acta No. 400.02-22 #004 del 29 de abril de 2024, consideró viable **FINANCIAR CON RECURSOS DE CRÉDITO** los proyectos que se encuentran en las movilizaciones: **RENACE LA EDUCACIÓN, RENACE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD, RENACE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS y RENACE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD.**

Que, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Magdalena radicó ante la Oficina de Planeación los siguientes proyectos objeto de financiación de recursos de crédito:

No	PROYECTO	BPIN	SECTOR	VALOR A FINANCIAR
1	Construcción de sede Universitaria Subregional "Centro Cambia" en el Municipio de Ciénaga, Magdalena	2024002470037	EDUCACIÓN	35.000.000.000
2	Dotación Sedes Universitarias "Centro Cambia" en los Municipios de El Banco, Plato, Magdalena	2024002470054	EDUCACIÓN	17.500.000.000
3	Mejoramiento de infraestructura básica en Instituciones Educativas de Municipios no certificados del Departamento Magdalena	2024002470057	EDUCACIÓN	78.600.000.000
4	Dotación escolar para Instituciones Educativas en el Departamento Magdalena	2024002470056	EDUCACIÓN	10.000.000.000
5	Construcción del módulo pabellón Simón Bolívar de la I.E. San Juan del Córdoba Ciénaga	2024002470052	EDUCACIÓN	6.350.000.000
6	Mejoramiento de la vía que de Guamal conduce a los límites del Departamento del Cesar desde el K15+000 hasta K37+829 en el Departamento del Magdalena	2024002470053	TRANSPORTE	86.550.000.000
7	Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del Distrito de Santa Marta, Magdalena	2024002470058	TRANSPORTE	30.000.000.000
8	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Pivijay a la vereda la retirada en el Departamento del Magdalena	2024002470068	TRANSPORTE	26.000.000.000
9	Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena	2024002470051	VIVIENDA	10.000.000.000
TOTAL PROYECTOS A FINANCIAR				300.000.000.000

Que, así mismo, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación certificó que los proyectos han sido revisados en su parte metodológica, así mismo se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, y ha recibido concepto de viabilidad técnica, jurídica y financiera de la Secretaria de Infraestructura.

Que el valor del cupo de endeudamiento con destino a los 9 proyectos de los sectores de educación, transporte y vivienda, se financian con recursos de crédito en la suma de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00).**



DECRETO NÚMERO 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 - y el Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, las operaciones de crédito público como los empréstitos se contratan en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de mérito.

Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, abrió convocatoria a través de correo electrónico desde el 30 de julio de 2024, para que las distintas entidades bancarias del departamento participaran en el estudio de crédito, estableciendo como metodología de selección subasta inversa cerrada el 16 de septiembre de 2024, proceso en el que participaron los siguientes Bancos (Acta de evaluación ofertas de operación de crédito público):

- BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- BANCO POPULAR S.A.
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO AGRARIO
- BANCOLOMBIA
- BANCO GNB SUDAMERIS
- BANCO BBVA

Que una vez revisadas las propuestas, de acuerdo con las tasas presentadas, en la línea de redescuento Finagro la entidad que presentó la mejor oferta fue el Banco de Bogotá con una tasa final de IBR 3M - 2.20% TV con destino a Infraestructura vial: Proyecto 1. Pivijay – La Retirada / Proyecto 2. Guamal – Límites con el Cesar, siendo la entidad seleccionada con todo el cupo en esta modalidad.

En la línea de cartera ordinaria, teniendo en cuenta las tasas ofertadas, las entidades que presentaron la mejor oferta para el Departamento, por lo que son las seleccionadas fueron:

- Banco Agrario con IBR + 2.20% T.V con un monto de \$100.000 millones
- Banco de Bogotá con IBR 3M + 2.29% TV, asignándole el saldo restante en la suma de \$87.450 millones.

Que una vez culminada la selección de las entidades financieras, y realizadas las gestiones precontractuales tendientes a garantizar el cumplimiento de los principios de que trata el Artículo 23 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, el Gobernador del Departamento del Magdalena facultado por el Artículo 3 de la Ordenanza 169 de 2024, mediante el presente acto administrativo autoriza la celebración de los contratos de empréstitos con la destinación, condiciones financieras, entidad ejecutora y garantías enunciadas en la parte resolutive del presente Decreto.

 Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese la celebración de contratos de empréstitos mediante la operación de crédito público interno por un valor total de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00), con la destinación del producto del empréstito, condiciones financieras, entidad ejecutora y garantías que a continuación se enuncian:

1.1. BANCO DE BOGOTA S.A.

1.1.1 Línea Redescuento Finagro

CUANTÍA: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP \$112,550,000,000)

DESTINACIÓN:

PROYECTO	VALOR A FINANCIAR	GARANTIA
Mejoramiento de la vía que de Guamal conduce a los límites del Departamento del Cesar desde el K15+000 hasta K37+829 en el Departamento del Magdalena	\$86,550,000,000	ACPM - ICLD
Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Pivijay a la vereda la retirada en el Departamento del Magdalena	\$26,000,000,000	ACPM - ICLD
Total Línea Finagro	\$112,550,000,000	

CONDICIONES FINANCIERAS:

Modalidad: Línea de redescuento- FINAGRO

Tasa: IBR - 2.20% T.V.

Forma de Pago: Trimestre Vencido

Plazo: Diez (10) años incluidos dos (2) años de periodo de gracia.

Las condiciones financieras son susceptibles de modificación en el evento en el que la modalidad del crédito se reemplace por una línea de redescuento o se realice una operación de manejo de la deuda pública.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura

GARANTIA:

Fideicomiso de administración y fuente de pago sobre rentas hasta por el 130% del servicio de la deuda.

RENTAS PIGNORADAS

Pignorar hasta \$112.550 millones de pesos y los costos que se generen por el servicio a la deuda, como fuente de pago de la operación autorizada, sobre la renta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la Sobretasa al ACPM.



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1.1.2 Línea Cartera Ordinaria

CUANTÍA: OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 87,450,000,000)

DESTINACIÓN:

PROYECTO	VALOR A FINANCIAR	GARANTIA
Construcción de sede Universitaria Subregional "Centro Cambia" en el Municipio de Ciénaga, Magdalena	35,000,000,000	PRODES - ICLD
Dotación escolar para Instituciones Educativas en el Departamento Magdalena	10,000,000,000	ICLD
Construcción del módulo pabellón Simón Bolívar de la I.E. San Juan del Córdoba Ciénaga	6,350,000,000	PRODES - ICLD
Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del Distrito de Santa Marta, Magdalena	30,000,000,000	ACPM - ICLD
Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena	6,100,000,000	ICLD
Total Cartera Ordinaria	87,450,000,000	

CONDICIONES FINANCIERAS:

Modalidad: Cartera Ordinaria
Tasa: IBR 3M + 2.29% T.V.
Forma de Pago: Trimestre Vencido
Plazo: Diez (10) años incluidos dos (2) años de periodo de gracia.

Las condiciones financieras son susceptibles de modificación en el evento en el que la modalidad del crédito se reemplace por una línea de redescuento o se realice una operación de manejo de la deuda pública.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura

GARANTIA:
Fideicomiso de administración y fuente de pago sobre rentas hasta por el 130% del servicio de la deuda.

RENTAS PIGNORADAS
Pignorar hasta 87,450 millones de pesos y los costos que se generen por el servicio a la deuda, como fuente de pago de la operación autorizada, sobre la renta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, estampilla pro desarrollo y la Sobretasa al ACPM.



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1.2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

1.2.1 Línea Cartera Ordinaria

CUANTÍA: CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (COP 100.000.000.000)

DESTINACIÓN:

PROYECTO	VALOR A FINANCIAR	GARANTIA
Dotación Sedes Universitarias "Centro Cambia" en los Municipios de El Banco, Plato, Magdalena	17,500,000,000	ICLD
Mejoramiento de infraestructura básica en Instituciones Educativas de Municipios no certificados del Departamento Magdalena	78,600,000,000	PRODES - ICLD
Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena	3,900,000,000	ICLD
Total Cartera Ordinaria	100,000,000,000	

CONDICIONES FINANCIERAS:

Modalidad: Cartera Ordinaria

Tasa: IBR + 2.20% T.V.

Forma de Pago: Trimestre Vencido

Plazo: Diez (10) años incluidos dos (2) años de periodo de gracia.

Las condiciones financieras son susceptibles de modificación en el evento en el que la modalidad del crédito se reemplace por una línea de redescuento o se realice una operación de manejo de la deuda pública.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura

GARANTIA

Fideicomiso de administración y fuente de pago sobre rentas hasta por el 120% del servicio de la deuda.

RENTAS PIGNORADAS

Pignorar hasta 100.000 millones de pesos y los costos que se generen por el servicio a la deuda, como fuente de pago de la operación autorizada, sobre la renta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la Estampilla Pro-desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el manejo de las rentas pignoradas la Administración Departamental deberá celebrar o modificar, según el caso, contratos de encargo fiduciario a través de los cuales se recauden y administren las rentas, otorgándose, además, una instrucción de pago en favor de la entidad financiera prestamista en el marco de los contratos de empréstito autorizados en el artículo anterior, de manera que se garantice la atención del servicio de la deuda que se derive de éstos.



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese este Decreto a la Secretaria de Hacienda, Oficina de Contratación y la Secretaria de Infraestructura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario	
Revisó	Arlenis Villa Ortiz	Profesional Especializado	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.